

## Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

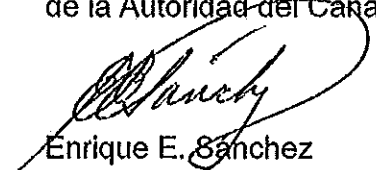
(de 30 de mayo de 2014)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM14-14 (de 23 de mayo de 2014) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a la empresa Corporación 28, S.A., con Ficha No. 483110 y Documento 762912, y los señores Samuel José Antón Behrens, con cédula de identidad personal No. 3-723-960, y Silvio Antonio Alegría, con cédula de identidad personal No. 5-706-1923, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá como contratistas o subcontratistas, por el término de 120 meses, contados a partir del 18 de diciembre de 2013.

1. La causal de inhabilitación es el numeral 2 del Artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.
2. El presente edicto se fija por el término de 120 meses, contados a partir del 18 de diciembre de 2013.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

  
Enrique E. Sanchez  
Gerente Ejecutivo  
División de Compras, Almacenes e Inventarios